CONTRATO NÚMERO: 2022/M014-FIII-006-PR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT., REPRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL **LIC. MARISA SOLANO TRUJILLO**, SINDICO MUNICIPAL, **PROFR. BERNARDO MURO SÁNCHEZ**, Y SECRETARIA MUNICIPAL, **LIC. MARBELLA GARCÍA DELGADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO FUE, APROBADA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NUMERO **TM-PP-0006-FIII/2022** DE FECHA **09 DE AGOSTO DE 2022** EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

1.2.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR A NOMBRE DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO RAMON CORONA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 63830 EN SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT, QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE PARA EJERCER LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PUNTO ANTERIOR **"LA CONTRATANTE"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 FRACCIÓN III Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EFECTUÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **2022/M014-FIII-006-PR** , QUE FUE DESAHOGADO EN TODAS SUS ETAPAS; Y SE EMITIÓ POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** LA RESOLUCIÓN DEL FALLO EL DÍA **01 DE DICIEMBRE DE 2022 .**

1.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EN ATENCIÓN AL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN Y A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- QUE ES PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

2.2.- QUE EL (LA) ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ---------- PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL OFICIAL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO No.

2.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5.- QUE ACREDITA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LOS DOCUMENTOS YA MENCIONADOS, Y CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:

2.6.- QUE HA REVISADO Y CONOCE PLENAMENTE EL PROYECTO Y EL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, Y DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA DEL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, Y EL CONTENIDO PLENO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PROYECTO EJECUTIVO Y MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

2.7.- QUE NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.8.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN .
TELEFONO: ~~~~~~~~~~ CODIGO POSTAL ~~~~~ ; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE SE REFIERE A LA: **REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN SANTA MARIA DEL ORO LOCALIDAD LAS MESITAS, NAYARIT**; TRABAJOS QUE SE DETALLAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SIRVIÓ DE BASE A SU PRESUPUESTO, OBRA QUE INCLUYE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA; OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLOS DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES Y ESPECIFICACIONES QUE EN ESTOS DOCUMENTOS SE MENCIONAN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 2.6 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 160,570.09 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.)** MÁS EL 16 % DIECISÉIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **$ 25,691.21 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)** QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE **$ 186,261.30 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.).**

EL MONTO DEL CONTRATO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA"** POR TODOS LOS GASTOS

DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL CON SUJECIÓN AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN **15** DÍAS NATURALES E INICIARLOS EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA **19 DE DICIEMBRE DE 2022.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

CUARTA. - PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, EL PROGRAMA DEFINITIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO CON **"LA CONTRATANTE"** DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNADO POR PERÍODO, LAS CANTIDADES A EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES. RESPETANDO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE MEDIANTE PAGOS A CUENTA DEL VOLUMEN Y PRECIO UNITARIO CONVENIDO, MISMO QUE ESTARÁ SUJETO AL AVANCE DE LA OBRA Y HARÁN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.

LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES ABARCARÁ UN PERIODO A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** AL **"SUPERVISOR DE OBRA"** DE **"LA CONTRATANTE"** PARA SU TRAMITE, ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LA ESTIMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE HABER INICIADO LOS TRABAJOS. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EN NOTA DE BITÁCORA SE DEBERÁ ASENTAR EL PERIODO ELEGIDO POR EL CONTRATISTA PARA ESTIMAR.

"EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ EL PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LA CUAL PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN; EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ HACER RECLAMACIONES DE PAGO EN UN PLAZO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN EN BITÁCORA DE LA OBRA.

PARA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA PRESENTADA LA ESTIMACIÓN EN EL TIEMPO SEÑALADO **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A ELABORARLA